

Subvenciones públicas para AMPAS



Líneas de ayudas de la Consejería de Educación
y Deporte



- **VOLUNTARIADO**
- **COEDUCACIÓN**
- **ABSENTISMO**

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



REQUISITOS LEGALES DE LAS AMPAS:

- Estar legalmente constituidas : INSCRITAS EN REGISTRO ASOCIACIONES (Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía Plaza de las Batallas, 1 (Jaén). 953 00 30 00)
- INSCRITAS CENSO ENTIDADES COLABORADORAS CON LA ENSEÑANZA. (Consejería Educación)
- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
- No subcontratación del proyecto.
- CIF en formato con código de barras y con “AMPA” no “APA”.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y Deporte



VOLUNTARIADO:

Regulada por ORDEN de 15 de abril de 2011.

Proyectos:

- a) El desarrollo de proyectos de formación dirigidos a cualquier sector de la comunidad educativa en materias específicas que favorezcan su participación en el ámbito educativo y en especial las escuelas de madres y padres.
- b) Facilitar la participación de las familias y del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.
- c) La realización de actividades que impliquen al alumnado y a la comunidad educativa en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en el centro escolar.
- d) La realización de proyectos de actividades relacionadas con el medio ambiente.
- e) Proyectos de actividades extraescolares: Animación a la lectura, biblioteca abierta al entorno, cultura andaluza, etc.
- f) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización de la participación voluntaria en el ámbito educativo.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



VOLUNTARIADO:

- En este curso concedidas por valor entre 1700 y 300 euros.
- **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**
 - a) Los gastos de transporte y manutención de los voluntarios y las voluntarias que realizan los diferentes programas y/o actividades derivadas de la propia acción voluntaria.
 - b) Los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil del voluntariado participante, debiendo coincidir el período asegurado con la fecha de realización de las actividades.
 - c) La promoción y desarrollo de proyectos y programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas.
 - d) No son gastos subvencionables los gastos de personal de monitores, monitoras, asesores y asesoras, ni la adquisición de bienes inventariables.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



VOLUNTARIADO:

OTORGADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- a) El interés educativo del proyecto (hasta **20** puntos)
- b) El interés social y comunitario, incluyendo la actuación en zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención (hasta **20** puntos)
- c) La viabilidad y adecuación de las actividades programadas (hasta **15** puntos)
- d) El fomento de la participación de madres y padres, así como del alumnado (hasta **15** puntos)
- e) La adecuación del presupuesto a las actividades programadas (hasta **10** puntos)
- f) El grado de desarrollo de Planes de Actividades de cursos anteriores, en su caso (hasta **5** puntos)
- g) La entidad solicitante sea una asociación de madres y padres del alumnado o asociación del alumnado (hasta **5** puntos)
- h) La trayectoria voluntaria de la entidad solicitante (hasta **5** puntos)
- i) Se le asignarán hasta **5** puntos a las actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



COEDUCACIÓN:

Regulada por ORDEN de 15 de abril de 2011.

Proyectos:

- a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- b) Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.



COEDUCACIÓN:

En este curso concedidas por valor entre 900 y 500 euros.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- a) Los gastos derivados del desarrollo de los proyectos o programas que potencien o favorezcan la aplicación de las finalidades descritas, incluidos los correspondientes al personal formador.
- b) Los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil del voluntariado participante, debiendo coincidir el período asegurado con la fecha de realización de las actividades.
- c) Los gastos de manutención de voluntarios y voluntarias que realizan los diferentes programas o proyectos.
- d) No son gastos subvencionables los de funcionamiento de la entidad ni la adquisición de bienes inventariables o su reposición.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



COEDUCACIÓN:

OTORGADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta **60** puntos).(explicado en normativa)
- b) Calidad técnica del proyecto (hasta **35** puntos).(explicado en normativa)
- c)La inclusión de las normas medioambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada. (hasta **5** puntos)

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



ABSENTISMO:

Regulada por ORDEN de 15 de abril de 2011.

Proyectos y gastos subvencionables (1/2):

1. Las actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos para la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
2. Actuaciones desarrolladas en los centros educativos on la aprobación de los Consejos Escolares que vayan encaminadas a la promoción de las siguientes medidas:
 - a) Mediación familia-escuela.
 - b) Actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio para la ocupación y formación en el tiempo libre que repercutan en la asistencia regular del alumnado a los centros.

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación y deporte



ABSENTISMO:

Regulada por ORDEN de 15 de abril de 2011.

Proyectos y gastos subvencionables (2/2):

- c) Actuaciones con los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para coordinarse en el seguimiento escolar del alumnado, estableciendo procesos de acompañamiento tutorizado en los casos que sean necesarios.
- d) Actividades para la recogida, en el barrio o en la casa, del alumnado de estas características con el fin de facilitar su incorporación diaria al centro escolar.
- e) Actuaciones de acogida y adaptación al centro educativo en la incorporación del alumnado que haya permanecido sin escolarizar o con alto índice de absentismo.
- f) Iniciativas de seguimiento del alumnado absentista de Educación Primaria en el proceso de matriculación e incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria, así como de su continuidad hasta el final de la etapa educativa.
- g) Actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.



ABSENTISMO, COEDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO.

Regulada por ORDEN de 15 de abril de 2011.

PLAZOS en pasada convocatoria:

- A) Publicación subvenciones: junio
- B) Plazo para presentar proyectos: 15 días hábiles
- C) Resolución provisional: septiembre
- D) Resolución definitiva: enero (ingreso en enero)
- E) Realización proyecto: 1 sept - 31 agosto .

Líneas de ayudas de la Consejería de Educación



COEDUCACIÓN.

Consejos:

- Enfocada a formar padres y madres en coeducación.
- Se valora la coordinación entre ampas de diferentes centros.
- Se valora hacerlo con medios propios sin participación de una empresa.

VOLUNTARIADO.

Consejos:

- Temáticas destacadas: escuela familias, animación lectura, teatro, formación, convivencias y excursiones, apoyo educativo, huertos escolares, celebración efemérides, deportes o varias de estas a la vez.
- Se valora que no se inflen los presupuestos, no hay que pedir los 3000 euros si no es necesario.
- Dar de alta la cuenta corriente en GIRO
- CIF en formato digital (que ponga AMPA y no APA)